



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2756

SANTIAGO, 10 DIC 2015

VISTOS:

Estos antecedentes y teniendo presente el convenio de colaboración para la realización de la fiesta de navidad 2015, suscrito entre la Presidencia de la República y La Municipalidad de Talcahuano, de fecha 25 de noviembre de 2015; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 738, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y razones de buen servicio

CONSIDERANDO:

1. Que, en el ámbito de las facultades, S.E. la Presidenta de la República, con motivo de la próxima navidad, ofrece la realización de un evento denominado: **"Fiesta de Navidad 2015"**, consistente en un espectáculo familiar dirigido especialmente a los niños y niñas de las regiones de Atacama, Metropolitana y Biobío, provenientes de organizaciones sociales, fundaciones, corporaciones sin fines de lucro y/o servicios públicos en general, con el propósito de ofrecerles una fiesta artística cultural de calidad, de manera tal, que el espectáculo sea un aporte significativo y formativo en sus vidas;
2. Que, para lo anterior, se celebró un convenio de colaboración con la Municipalidad de Talcahuano, con fecha 25 de noviembre de 2015, mediante el cual el municipio se obliga a una serie de compromisos y obligaciones a fin de alcanzar el objeto del convenio suscrito.
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.
4. Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde dictar acto administrativo aprobatorio del citado convenio.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el Convenio de colaboración, celebrado entre La Presidencia de la República y la Municipalidad de Talcahuano, que es del siguiente tenor:

"En Talcahuano, a 25 de noviembre de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.150.800-5, representada por su Alcalde don GASTON SAAVEDRA CHANDIA, nacionalidad chilena, Alcalde de Talcahuano, ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N°250, Talcahuano, en adelante "La Municipalidad", y la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, representada por su Director Administrativo don CRISTIAN RIQUELME URRRA, ambos con domicilio para estos efectos en calle Morandé N°130, palacio de la Moneda, comuna de Santiago en adelante "La Presidencia", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1. Que, en el ámbito de las facultades, S.E. la Presidenta de la República, con motivo de la próxima navidad ofrece la realización de un evento denominado: "Fiesta de Navidad 2015", consistente en un espectáculo familiar dirigido especialmente a los niños y niñas de la REGIÓN DEL BIOBÍO provenientes de organizaciones sociales, fundaciones, corporaciones sin fines de lucro y/o servicios públicos en general, con el propósito de ofrecerles una fiesta artística cultural de calidad, de manera tal, que el espectáculo sea un aporte significativo y formativo en sus vidas.*
- 2. Que, el citado evento se realizará el día 12 de diciembre de 2015 en la ciudad de Talcahuano, y para tales efectos se ha decidido utilizar el recinto ESTADIO CAP DE TALCAHUANO, ubicado en calle Desiderio García sector Higuera Talcahuano;*

SEGUNDO: OBJETIVO.

Por el presente acto e instrumento los comparecientes acuerdan que el evento denominado "FIESTA DE NAVIDAD 2015" organizado y ejecutado por la Presidencia de la República, se realizará en el recinto "Estadio CAP de Talcahuano", el día 12 de diciembre de 2015, no obstante que para el desarrollo de las actividades de montaje, producción y desmontaje del evento la utilización del recinto se extenderá entre el 08 al 13 de diciembre del presente año.

TERCERO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.

A través de este Convenio las partes se comprometen a desplegar su más amplia colaboración para alcanzar el objeto propuesto y asumen, además, las siguientes obligaciones:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

1. MUNICIPIO DE TALCAHUANO:

- *Arriendo de 2.500 sillas, las cuales estarán destinadas a los niños de la comuna de Talcahuano;*
- *Facilitar la colaboración de 100 funcionarios de la Municipalidad de Talcahuano, para el desarrollo del evento;*
- *Coordinación con Defensa Civil, Carabineros de Chile y Bomberos para el normal desarrollo de la actividad y;*
- *Otros requerimientos no previstos y que pueda satisfacer la I. Municipalidad de Talcahuano.*

Se hace presente que todos los gastos en los que incurra la I. Municipalidad de Talcahuano serán financiados con cargo al presupuesto municipal vigente para el año 2015.

CUARTO: PLAZO DEL CONVENIO.

Las actividades que demanda este convenio implican el uso entre los días 08 al 13 de diciembre 2015, destinados al montaje, ensayos de la presentación, presentación del espectáculo y desmontaje del mismo.

QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos de este Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Talcahuano y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia con competencia en la respectiva comuna.

SEXTO: COPIAS.

Se deja constancia que este instrumento se ha firmado en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la Presidencia.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

- *La personería de don Cristian Riquelme Urrea para representar a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA consta en el Decreto Supremo N° 738, del 11 de marzo de 2014, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y La personería de don Gaston Rene Saavedra Chandía para representar a la Municipalidad de Talcahuano consta en decreto n° 3096 de 30 diciembre 2012."*

**PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



CRISTIAN RIQUELME URRA
Director Administrativo
Presidencia De La República

CRU/DSN/GM/JMR

Distribución:

- Dirección Administrativa;
- Subdirección Administrativa;
- Dirección Sociocultural y;
- Departamento Jurídico;